

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título o resaca	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
		Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929)		18-2-931	578,00	Banco de España.....	500		680,00
		En diferentes.....		18-2-931	484,00	Banco Hipotecario de España...	500	90	498,00
02-8-930	101,00			18-2-931	381,00	Banco Español de Crédito.....	250		334,00
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		16-2-931	28,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
		Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	189,00	17-2-931	27,00	Compañía Acrend. de Tabacos...	500		
18-2-931	182,00	" B, de 10.000 " 1 a 20.800.....	189,00	12-2-931	147,00	Alta Hornos de Vizcaya.....	500		
18-2-931	182,00			18-2-931	8,5	Sociedad Gral Azu. (Preferentes...)	500		68,50 y 68,75
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		18-2-931	76,00	cañera España (Ordinarias...)	500		700 788-787-784 y 700
		Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		18-2-931	402,0	Unión Española de Explosivos...	100		406-416-408 y 417
17-12-930	90,00	" B, de 500 " 1 al 6.031.....		18-2-931	624,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
5-2-931	99,50	" C, de 5.000 " 1 al 14.434.....		18-2-931	100,00	Idem Norte de España.....	475		
7-12-930	90,00	En diferentes series.....		17-2-931		Banco Español Río de la Plata...	500 pesbs.	Interés anual por 100	159,00
27-1-931	100,00			18-2-931	92,27	OBLIGACIONES			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %		18-2-931	99,00	Bonos del Banco de España.....	500		92,60
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000.....	97,00	17-2-931	100,0	Cédulas del Banco Hipotecario...	100	4	100,25
18-2-931	95,75	" B, de 5.000 " 1 al 50.000.....	97,00	17-2-931	108,0	Idem id id.....	500	4	108,25
18-2-931	96,75	" C, de 25.000 " 1 al 6.000.....		18-2-931	99,78	Idem id id.....	500	6	95,25
17-2-931	90,0	En diferentes series.....		18-2-931	80,00	Idem Banco de Crédito Local...	500	6	95,25
14-2-931	86,00			26-1-931	94,20	Sociedad Gral Azuc. España...	500	4	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		15-1-931	81,0	Serie A.....	500	4	
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 90.000.....		12-12-930	78,00	F. C. M. Z. A., Va.....	500	4	
17-2-931	86,25	" B, de 5.000 " 1 al 35.000.....		17-2-931	68,00	Hadolid a Ariza.....	500	4	
17-2-931	86,2	" C, de 25.000 " 1 al 4.000.....		17-2-931	67,00	Idem Norte de España.....	500	3	66,80
13-2-931	86,10	En diferentes series.....		17-2-931	67,00	Idem Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3	67,70
10-8-929	91,00			12-2-931	87,0	Idem Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3	66,70
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		16-1-931	70,0	Idem Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3	66,60
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 90.000.....		18-2-931	68,00	Ayuntamiento de Madrid.			
18-2-931	86,00	" B, de 5.000 " 1 al 60.000.....	86,00	18-2-931	98,00	Obligaciones.....	500		
18-2-931	86,00	" C, de 25.000 " 1 al 6.000.....	86,00	18-2-931	90,75	Explotaciones del Interior.....	500		
18-2-931	86,10	En diferentes series.....		18-2-931	90,00	Emprestito "Villa Madrid" 1914...	500		
12-3-930	90,00			18-2-931	91,0	Idem id 1918.....	500		91,00
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.				Cédulas del Encasche.....	500		
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 90.000.....							
18-2-931	86,00	" B, de 5.000 " 1 al 60.000.....	86,00						
18-2-931	86,00	" C, de 25.000 " 1 al 6.000.....	86,00						
18-2-931	86,10	En diferentes series.....							
12-3-930	90,00								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	1.016,50
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	12.000
4 por 100 amortizable.....	50.000
5 por 100 amortizable.....	1.000
Acciones del Banco de España.....	20.000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataría de Tabacos...	
Azucarera.—Preferentes.....	73.000
Idem.—Ordinarias.....	10.500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	15.500
Idem id. al 6 %.....	

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8 de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 8 de Septiembre de 1930.

PLAZA	MONEDA	PLAZA	MONEDA
Zurich	383	New York	9,775
Bruselas	156,25	Berlin	4,020
Zurich	188,0	Estocolmo	
Geneva		Oslo	
Amber		Praga	
Roma	1,20	Lisboa	
Madrid		Argentina	
Londres	7,50		

SUBASTAS

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL DUERO

Examinadas las proposiciones presentadas para optar a la subasta de las obras para construcción de un puente sobre el río Agueda, para comunicar Pastores con la carretera de acceso al pantano, esta Confederación ha acordado adjudicar, definitivamente dichas obras a don Antonio Hernández Martínez, vecino de Valero de la Sierra, provincia de Salamanca, quien se compromete a terminar las obras seis meses después de empezadas, por la cantidad de 49.100 pesetas, que produce en el Presupuesto de contrata de pesetas 63.248,61, la baja de 14.148,61 pesetas.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 17 de Febrero de 1931.—El Delegado de Fomento, Germán Irigardino.

S-18

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GERONA

Con arreglo a lo acordado por este Ayuntamiento, se contratará mediante pública subasta, la construcción de una escuela graduada en el Ensanche de la Merced, sirviendo de tipo la cantidad máxima de 116.219'60 pesetas, toda rebaja en la cual se considerará mejora, a los efectos del remate, verificándose nueva licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los licitadores que hayan presentado proposiciones iguales entre sí y superiores de las restantes, y decidiéndose la adjudicación provisional por sorteo, dado caso de mantenerse la igualdad en dicha licitación.

La subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría Municipal, y a lo preceptuado en los artículos 15 y concordantes del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras, servicios y bienes municipales. Las proposiciones extendidas con arreglo al modelo que al final se consigna, en papel del timbre del Estado, de clase sexta y reintegradas con sello municipal de una peseta, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contadores desde el inmediato siguiente, inclusive, a la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID. Dichas proposiciones habrán de presentarse dentro de sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará, de puño y letra del licitador: "Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de una escuela graduada en el Ensanche de la Merced", diligenciándose al reverso en la forma que previene el número 2 del antes citado artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924. A todo pliego de proposición habrá de acompañarse por separado el timbre de 2'40 pesetas, o su importe para reintegro del correspon-

diente recibo y resguardo acreditativo del depósito provisional, constituido en arcas municipales o en la Caja General de Depósitos, en cantidad de pesetas 5.810'98 que el rematante adjudicatario habrá de ampliar hasta la suma de 11.621'96 pesetas, con carácter definitivo y a los efectos de garantía de las obligaciones que el pliego de condiciones señala.

Será obligación del contratista comenzar las obras dentro de los diez días siguientes a la otorgación de escritura de contratas, y dejarlas terminadas a los doce meses de su comienzo y su importe será satisfecho, en plazos mensuales, con arreglo a lo prevenido en el Capítulo V del Pliego de Condiciones facultativas, a reserva de la liquidación y valorización definitiva que tendrá lugar una vez terminada la obra.

Con arreglo a lo estipulado en el contrato de concesión de concurso para la emisión del empréstito de tres millones de pesetas a cargo del cual ha de realizarse la obra, a que la presente subasta se refiere, queda reservado al grupo bancario constituido para dicha emisión bajo la representación de la Sociedad anónima Arnús Gari, con facultad de cederlo, el derecho a mejorar las propias ofertas dentro del plazo de dos días hábiles, a contar desde el siguiente a la de la apertura de los pliegos presentados.

El acto de la subasta se verificará en la Casa Consistorial de esta ciudad, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia del Sr. Concejal, designado al efecto y del Notario que dará fe del acto, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones arriba señalado. Los poderes de los licitadores que concurren en representación, podrán ser bastanteados por cualquiera de los señores Letrados del Colegio de esta ciudad.

Gerona, 14 de Febrero de 1931.—El Alcalde, F. Call.

Modelo de proposición

Don N. N. N., enterado del anuncio y condiciones para la subasta y contratación de obras de construcción de un edificio escuela en el Ensanche de la Merced, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a dichas condiciones y por el precio total de (en letras) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

S-130

Con arreglo a lo acordado por este Ayuntamiento, se contratará mediante pública subasta, la construcción de una escuela graduada en terrenos de Montjuich, situados en el barrio de Pedret, sirviendo de tipo la cantidad máxima de 106.000 pesetas, toda rebaja en la cual se considerará mejora, a los efectos del remate, verificándose nueva licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los licitadores que hayan presentado proposiciones iguales entre sí y superiores de las restantes, y decidiéndose la adjudicación provisional por sorteo, dado caso de mantenerse la igualdad en dicha licitación.

La subasta se celebrará con arreglo

al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría Municipal, y a lo preceptuado en los artículos 15 y concordantes del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras, servicios y bienes municipales. Las proposiciones extendidas con arreglo al modelo que al final se consigna, en papel del timbre del Estado de clase sexta y reintegradas con sello municipal de una peseta, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contadores desde el inmediato siguiente, inclusive, a la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID. Dichas proposiciones habrán de presentarse dentro de sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará, de puño y letra del licitador: "Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de una escuela graduada en terrenos de Montjuich situados en el barrio de Pedret", diligenciándose al reverso en la forma que previene el número 2 del antes citado artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924. A todo pliego de proposición habrá de acompañarse por separado el timbre de 2'40 pesetas, o su importe para reintegro del correspondiente recibo y resguardo acreditativo del depósito provisional, constituido en arcas municipales o en la Caja General de Depósitos, en cantidad de pesetas 5.300 que el rematante adjudicatario habrá de ampliar hasta la suma de 10.600 pesetas, con carácter definitivo y a los efectos de garantía de las obligaciones que el pliego de condiciones señala.

Será obligación del contratista comenzar las obras dentro de los diez días siguientes a la otorgación de escritura de contratas, y dejarlas terminadas a los doce meses de su comienzo y su importe será satisfecho, en plazos mensuales, con arreglo a lo prevenido en el Capítulo V del Pliego de Condiciones facultativas, a reserva de la liquidación y valorización definitiva que tendrá lugar una vez terminada la obra.

Con arreglo a lo estipulado en el contrato de concesión de concurso para la emisión del empréstito de tres millones de pesetas, a cargo del cual ha de realizarse la obra, a que la presente subasta se refiere, queda reservado al grupo bancario constituido para dicha emisión bajo la representación de la Sociedad anónima Arnús Gari, con facultad de cederlo, el derecho a mejorar las propias ofertas dentro del plazo de dos días hábiles, a contar desde el siguiente al de la apertura de los pliegos presentados.

El acto de la subasta, se verificará en la Casa Consistorial de esta ciudad, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia del Sr. Concejal, designado al efecto y del Notario, que dará fe del acto, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones arriba señalado. Los poderes de los licitadores que concurren en representación, podrán ser bastanteados por cualquiera de los señores Letrados del Colegio de esta ciudad.

Gerona, 14 de Febrero de 1931.—El Alcalde, F. Call.

Modelo de proposición

Don N. N. N., enterado del anuncio y condiciones para la subasta y contratación de obras de construcción de un edificio escuela, situado en terrenos de Montjuich del barrio de Pedret, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a dichas condiciones y por el precio total de (en letras) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

S—131

ADMINISTRACION PROVINCIAL**ESCUELA SUPERIOR DEL MAGISTERIO****Convocatoria del curso de agregación para la provisión de seis plazas de Profesores de Escuela Normal**

A los efectos de la Real orden de 7 del corriente, fijando en dos el número de Profesores de la Escuela Normal, por cada una de las Secciones de Pedagogía, Ciencias y Letras, que se considera necesario para cubrir las vacantes que ocurran durante un año en el escalafón de Profesores de Escuelas Normales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real decreto de 8 de Noviembre de 1930, se convoca por la presente a los alumnos varones que hayan obtenido en esta Escuela el Título de Maestro Normal, sin derecho a plaza, desde la publicación del Real decreto de 3 de Marzo de 1922.

El número de candidatos elegidos, será de doce, y todos ellos disfrutarán de una beca mensual que será fijada con arreglo a la cantidad consignada en el presupuesto, y viendo lo que resulte del curso de agregación para Inspectores de Primera Enseñanza.

Dentro de cada Sección, la distribución de las vacantes acordadas por la Junta de Profesores numerarios, es la siguiente:

Sección de Letras: Una plaza de aspirante para la enseñanza de la Historia y una para la enseñanza de Lengua y Literatura.

Sección de Ciencias: Una para las enseñanzas de Matemáticas, y una para la enseñanza de Ciencias físico-químicas y naturales.

Sección de Pedagogía: Dos para las enseñanzas de Pedagogía e Historia de la Pedagogía.

Los aspirantes al curso de agregación para Profesores de Escuela Normal, dirigirán instancia razonada al señor Director de la Escuela, haciendo constar los servicios y méritos que hayan contraído desde que obtuvieron el Título en la Escuela.

El plazo para la presentación de instancias será de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Dentro del mes de Marzo, la Junta de Profesores numerarios elegirá entre los aspirantes, los candidatos que estime más capaces, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Real decreto de 8 de Noviembre de 1930.

Por este año el curso de agregación comenzará en el mes de Marzo próximo, y terminará el 30 de Junio. Los candidatos al curso de agregación para Profesores de Escuela Normal, quedan sujetos en lo referente a plan de trabajo, y demás extremos, a lo ordenado en los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 32 y a cuanto acuerde la Junta de Profesores numerarios.

Madrid, 15 de Febrero de 1931.—El Secretario, P. Martínez Strong.—Visto bueno: El Director accidental, Rufino Blanco.

P—62

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL SEGURA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de esta Confederación, aprobado por Real decreto-ley de 30 de Diciembre de 1927, se señala el plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para la presentación de reclamaciones al proyecto de las obras del trozo 2.º del Canal de Aguas Claras del Pantano de Puentes a Lorca, el cual estará de manifiesto durante el indicado plazo, en las oficinas de la Confederación, Plaza de Fontes, 1, Murcia, y en Lorca en el domicilio de la Junta Social de Riegos, en cuyos domicilios se admitirán las reclamaciones durante las horas hábiles de oficina.

Los datos esenciales del proyecto se consignan en la adjunta nota extracto.

Murcia, 14 de Febrero de 1931.—El Delegado Regio, El Marqués de Rafal.

Nota extracto del proyecto del trozo segundo del Canal de Aguas Claras del Pantano de Puentes a Lorca para someterlo a información pública

El Proyecto del trozo 2.º del Canal de Aguas Claras del Pantano de Puentes a Lorca, comprende las obras de construcción del Canal general de conducción desde el pie del escurridor del primer salto, en que termina el trozo 1.º poco antes de llegar a la Rambla del Rayo, hasta pasar la Rambla de Caravaca y atravesar el cauce de la acequia de los Molinos que corre paralelamente a esta Rambla. La longitud de este trozo es 4.024,37 metros.

El objeto del Canal es conducir al regadío las aguas claras procedentes del Pantano de Puentes, ya saigan por los grifos o por las compuertas independientemente de las turbias y avenidas que puedan discurrir por el río, evitando las quebras y pérdidas actuales.

En este segundo trozo tenemos también el aprovechamiento de un salto que sustituye con mejor aprovechamiento a los Molinos de la Mina, del Batánico y del Rey.

Se desarrolla el trazado por la margen derecha del río al mismo nivel que la Acequia de Alcalá, cruzando las Ramblas del Rayo, de los Cipreses y de Salinas y se construirá el nuevo Partidor de la Mina aguas arriba del actual con iguales características que hoy tiene, continuando el trazado a poco del Partidor de la Mina por el camino más corto para llegar al río constituyendo el primer trozo de la

acequia de los Molinos, donde están los tres molinos antes mencionados, por un escurridor escalonado que llegará al río por debajo de la rasante del mismo. Se cruza éste por un canal cubierto, enterrado y provisto de un rastillo en los puntos en que sobresalga el canal del piso del río. Se continúa por la margen izquierda del río por el sitio que hoy sigue la acequia de los Molinos hasta la Rambla de Caravaca, cruzándose ésta por un acueducto sobre arco terminando pocos metros más allá de este acueducto, el trozo 2.º.

Al final del trozo se hará que viertan las aguas a la Acequia de los Molinos, hasta tanto no se construya el trozo tercero.

Para el riego de las zonas de la ribera que afecten a este trozo se harán las derivaciones correspondientes por medio de cauces secundarios que irán a terminar en las que actualmente surtan estos riegos.

Se respetarán las servidumbres de paso a través del trazado construyendo las pasarelas y accesos necesarios.

Los Molinos de la Mina, del Batánico y del Rey, serán objeto de expropiación al quedar privados de agua.

Igualmente serán expropiados los terrenos necesarios para la ocupación del Canal y de las obras accesorias a ésta, como saneamiento, derivaciones y accesos.

Murcia, 14 de Febrero de 1931.—El Director técnico, Gustavo Piñuela.

P—60

ADMINISTRACION MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA RAMBLA**

Don Antonio Muñoz Teledano, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en la Sesión celebrada por este Ayuntamiento pleno el día 14 del corriente, fué aprobado el pliego de condiciones facultativas y facultativo-económicas para la subasta para la terminación y explotación del servicio de Aguas de esta ciudad, el cual se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por el plazo de cinco días, para que durante el mismo pueda ser examinado por las personas o entidades a quienes pueda interesar.

La Rambla, 16 de Febrero de 1931. El Alcalde accidental, Antonio Muñoz Teledano.

M—61

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA, SEVILLA**

Comunicado a esta Sucursal el extracto del resguardo de depósito número 41.940, de 200.000 ptas. nominales de la Deuda Amortizable al 5, por 100 emisión de 1927, sin impuesto, que esta Dependencia expidió en 2 de Mayo de 1927, a favor de don Antonio Herrera Salado, se hace público anunciándose en

La GACETA DE MADRID y en el periódico A B C, edición de Madrid y Sevilla, con objeto de que cualquier tercero que se considere con derecho a enablar alguna reclamación lo efectúe en el término de un mes, a partir de la publicación del primer anuncio, ya que pasado este plazo se procederá a expedir el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad, de acuerdo con lo que preceptúan los artículos 4.º y 41 de su Reglamento.

Sevilla, 12 de Febrero de 1931.—El Secretario, B. Bestard.

X-592

BANCO CENTRAL

Por el presente anuncio se hace público el extravío de un resguardo de depósito, número 3.663, expedido en 3 de Enero de 1927, indistintamente a favor de doña Josefa Fernández Rodríguez y doña Concepción López Fernández comprensivo de 2.500 ptas. nominales. Deuda perpetua, interior al 4 por 100, previniéndose que si en el plazo de 10 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en un periódico de gran circulación de esta Corte, no se presentare reclamación alguna con relación a dicho resguardo, se procederá a la extensión de un duplicado del mismo, a favor de los citados titulares, quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de Febrero de 1931.—El Secretario, A. Lazcano.

X-593

OBRA PIA DE REVILLA DE LA CAÑADA

Habiendo de procederse en el mes de Junio próximo al primer reparto de rentas de esta Obra Pia del presente año, se anuncia así en virtud del artículo 26 de los Estatutos, a fin de que las Instituciones de beneficencia particular que tengan opción a sus auxilios, establecidas en Madrid y en las provincias de Avilá y Salamanca, puedan dirigir sus solicitudes autorizadas con el sello de la Institución y firma de su Jefe o Director a la Secretaría del Patronato, establecida actualmente en Madrid, calle de la Cruzada, número 4, entresuelo.

Dichas solicitudes se presentarán en el término de dos meses a contar desde el 2 de Marzo al 30 de Abril del corriente año.

Terminado dicho plazo, no se dará curso a ninguna instancia, así como tampoco lo obtendrán las que se dirijan a los Patronos por conducto diferente al expresado.

Durante el mismo tiempo en dicho local y en iguales circunstancias, se admitirán las solicitudes, favorablemente informadas por los respectivos Diocesanos de las Iglesias y Sacerdotes pobres de las antedichas localidades que aspiren a ser socorridos con la parte de renta destinada a la celebración de misas en sufragio de las almas de la fundadora, Excmo. Sra. Doña Josefa del Collado y Ranero, primera Marquesa de Revilla de la Cañada, de su esposo, el Ilmo. Sr. D. José Caballero del Mazo, y padres de ambos.

Madrid, 19 de Febrero de 1931.—El Secretario, Cándido Vázquez.

X-591

BANCO HISPANO AMERICANO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos sociales, y para expedir el correspondiente duplicado, se anuncia al público que ha sufrido extravío el extracto de inscripción número 20.418, comprensivo de tres acciones de este Banco, número 4.316 al 4.318, serie 1.ª, propiedad de don Juan Manuel Estivill y Dublé.

Madrid, 18 de Febrero de 1931.

X-594

BANCO DE ARAGON, ZARAGOZA

En Junta general ordinaria celebrada en esta fecha, se ha acordado fijar en 9,50 por 100, libre de impuestos, el dividendo del ejercicio de 1930.

Habiéndose repartido a cuenta en 1.º de Julio último un dividendo de 4 por 100, el complemento de 5,50 por 100, se pagará a razón de 27,50 pesetas a las acciones liberadas (dividendo número 40), y de 16,50 a las nuevas (dividendo número 6), a partir de mañana, día 16, en las oficinas de la Sociedad en Zaragoza, y en las de sus Sucursales: en Bilbao, en el Banco de Bilbao; en Pamplona, en la Vasconia; en San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano, y en Vitoria, en el Banco de Vitoria, presentando al efecto los extractos de inscripción y resguardos provisionales, respectivamente, para estampar los correspondientes cajetines.

Zaragoza, 15 de Febrero de 1931.—El Secretario, José Luis Bregante.

X-596

BANCO DE ARAGON

Su situación en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO

	Pesetas.
Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España.....	19.727.862,15
Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo)	59.477,93
Bancos y banqueros.....	8.690.582,23
Cartera:	
Efectos de comercio hasta 90 días	19.419.723,57
Efectos de comercio a mayor plazo	"
Títulos.	
Fondos públicos	43.888.184,25
Otros valores	30.128.541
Bonos oro y valores extranjeros	8.698.760
Reports	3.861.548,73
Cupones: Adquiridos y al cobro	1.031.455,71
Créditos:	
Deudores con garantía prendaria	10.372.394,01
Deudores varios a la vista.....	6.047.195,90
Deudores a plazo.....	10.208.921,06
Deudores moneda extranjera (valor efectivo)	360.704,40
Inmuebles	26.989.215,37
Mobiliario e instalación	6.660.461,24
Mobiliario	507.619,27
Accionistas	4.000.000,00
Acciones en cartera	"
Dividendo activo a cuenta	560.000,00
Deudores por aceptaciones.....	966.277,67
Total	107.098.213,26

Pesetas.

Varias cuentas	10.341.458,56
Gastos generales e impuestos.....	"
Total	185.531.167,68
Depósitos	185.734.255,34
Total	371.265.423,02
PASIVO	
Capital	20.000.000,00
Fondos de reserva.....	6.000.000,00
Acreeedores:	
Bancos y banqueros.....	32.539.113,47
Acreeedores a la vista (cuenta corriente de pesetas).....	45.789.251,61
Acreeedores hasta el plazo de un mes (Caja de Ahorros).....	52.244.803,89
Acreeedores a mayores plazos (imposiciones a vencimiento fijo)	17.546.255,61
Acreeedores en moneda extranjera (valor efectivo)	878.264,16
Acreeedores por cupones al cobro	637.842,98
Total	149.535.531,72
Efectos y demás obligaciones a pagar.....	566.807,15
Aceptaciones	966.277,67
Varias cuentas	6.131.377,17
Pérdidas y Ganancias	2.231.173,37
Total	185.531.167,68
Depositantes	185.734.255,34
Total	371.265.423,02

El Contador, F. Polo.—El Director general, Alberto Carrion.—V.º B.º el Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Arlanza

X-597

SOCIEDAD ELECTRO HIDRAULICA DEL JERTE

El Consejo de Administración de esta Sociedad, tiene el honor de convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria que con arreglo a lo dispuesto por los Estatutos, se celebrará en el domicilio social el día 10 del próximo mes de Marzo, a las once de la mañana.

Plaseancia, 19 de Febrero de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Nicolás Palacios.

X-599

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la compra de una bomba para Fuel-Oil, destinada a nuestra factoría de Pasajes

Necesitando adquirir esta Compañía una bomba de vapor para fuel-oil destinada a su factoría de Pasajes, invita a los fabricantes nacionales a presentar proposiciones con arreglo al Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas, y al Modelo de Proposición que estarán a disposición de los concursantes todos los días laborables, de diez a una, en la Oficina Central de la Compañía, Torija, 9, Madrid.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado y lacrado, expresando en el sobre "Oferta para el Concurso de una bomba de vapor para Factoría de Pasajes", durante el plazo de admisión de proposiciones que terminará el día 9 de Marzo próximo, a las doce horas.

Madrid, 19 de Febrero de 1931.—Por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., El Consejero Delegado, J. Ruiz Valiente.

X-501

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, y para tratar de los asuntos que expresa el artículo 27 y proceder a la designación establecida en el artículo 28 de los mismos, el Consejo de Administración ha acordado que la Junta general de señores Accionistas tenga lugar el sábado 14 de Marzo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Alcalá, 16 (edificio del Banco de Bilbao).

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 23 de los mencionados Estatutos, para ejercitar el derecho de asistencia a la Junta general, es necesario poseer, con tres meses de antelación a esta convocatoria, 100 o más acciones, y proveerse, con cinco días de anterioridad, por lo menos, a la celebración de la Junta, de la correspondiente tarjeta de entrada a la misma. Los señores Accionistas que no tengan por sí derecho individual de asistencia, podrán agrupar sus acciones en número bastante para hacerla representar por otro Accionista que tenga por sí ese derecho, y al que provean de autorización suficiente a juicio del Consejo.

Madrid, 19 de Febrero de 1931.—El Secretario general, Celedonio Carrasco.

-X-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

Con auto de este día, dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, bajo la actuación del Secretario que refrenda, y a instancia del Procurador don Ricardo Toll en representación de don Lorenzo Recasens, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de San Coloma de Gramanet don Juan Cubells Juncosa, nombrándose depositario de la quiebra a don Gustavo Clavería y Llobet, vecino de ésta, habitante en la calle del Bruch, número 87, piso cuarto, puerta primera, a quien deberá hacerse pago de las cantidades que acredite el quebrado, así como también entrega de los bienes, muebles y demás efectos de pertenencia del mismo, que obren en poder de cualquier persona.

Bajo apercibimiento que de lo contrario les parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 13 de Febrero de 1931.—El Secretario, Lic. José M.º Galv.º

X-602

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARTAGENA

Don José Entrens García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día 12 de Marzo próximo, a las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la segunda y pública subasta de los bienes siguientes:

1.º Urbana.—Casa señalada con el núm. 22 de la calle de Lizana, de la ciudad de Cartagena. Actualmente se halla convertida en cochera, con una terraza distribuida en varias habitaciones. Mide una superficie de 99 metros y 25 centímetros cuadrados. Linda por su frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, con el horno de la Factoría Militar; por la izquierda, con casa de D. Pedro Gutiérrez, y por el fondo, con otra de D. Matías Castro.

Inscripción.—Consta inscrita en el tomo 963, libro 58 de la primera Sección, folio 154, finca 2.609, inscripción segunda.

2.º Urbana.—Casa señalada con el núm. 2 de la calle del Conducto, esquina a la de Sagasta, en la que corresponde el número 1 de la ciudad de Cartagena. Consta de piso bajo, principal, segundo y tercero. Mide una superficie de 244 metros y 95 centímetros cuadrados. Linda: por su frente con la calle del Conducto, en la que está la puerta de entrada a los pisos altos, teniéndola el bajo por la misma calle, y además por la calle de Sagasta y la Plaza de la Cruz; por su derecha entrando, con la nombrada calle de Sagasta; por la izquierda, con la Plaza de Cruz, y por la espalda, con casa de D. Carlos Calín.

Inscripción.—Consta inscrita en el tomo 1.237, libro 91 de la primera Sección, folio 215, finca número 172, inscripción 12.

3.º Urbana.—Casa almacén señalada con el núm. 81 de la calle de Sagasta, de la ciudad de Cartagena, consis-

ta de piso bajo y principal, levantados en una superficie de terreno de 158 metros y 40 decímetros cuadrados, o sean 2.040 pies. Linda: por su frente, con la calle de Sagasta; por la derecha entrando, con la calle de Jabonerías; por la izquierda, con almacén de los señores Bosch Hermanos, y por la espalda, con almacén de los herederos de D. José Ferro.

Inscripción.—Consta inscrita en el tomo 95 de la primera Sección, folio 57, finca núm. 8.378, inscripción primera.

4.º Rústica.—Tierra de secano, situada en la diputación de Santa Ana, en término de Cartagena. Tiene una cabida de 91 áreas y 9 centiáreas. Linda: al Norte, con otra de los herederos de D. Juan Bautista Blanco; al Sur, con la vereda Real; al Este, con el camino que conduce a Pozo-Estrecho, y al Oeste, con finca de los herederos de D. Ramón Cervantes. Contiene una casa de planta baja en estado ruinoso, de 334 metros cuadrados de superficie y un pozo que fué noria.

Esta finca se forma por agrupación de las dos siguientes:

a) Tierra de secano en la diputación de Santa Ana. Tiene una cabida de 89 áreas y 44 centiáreas. Linda: al Norte, con otra de los herederos de D. Juan Bautista Blanco; al Sur, con la vereda Real; al Este, con el camino que conduce a Pozo-Estrecho, y al Oeste, con la que a continuación se describe. Consta inscrita en el tomo 1.179, libro 133, folio 210, finca número 5.863, inscripción octava.

b) Tierra de secano en la diputación de Santa Ana. Tiene una cabida de 165 metros cuadrados. Linda: al Norte y al Sur, con los mismos que la anterior; al Este, con la precedentemente descrita, y al Oeste, con finca de los herederos de D. Ramón Cervantes; consta inscrita en el tomo 1.179, libro 133, folio 213, finca núm. 5.864, inscripción octava.

5.º Urbana.—Casa señalada con el núm. 25 en el plano parcelario autorizado por el Arquitecto D. Julio Egea, en 2 de Enero de 1905, en el Barrio de la Caridad, antes de Los Barreros, diputación de San Antonio Abad, en término de Cartagena. Consta de planta baja terrada. Mide una superficie de 160 metros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y patios. Linda: por su frente Este, calle; por la derecha entrando, con la casa número 24; por la izquierda, con la núm. 26; y por la espalda, con la núm. 38. Las aguas de lluvia de esta casa desaguan en el patio de la casa núm. 24, pero la que se describe tiene la servidumbre de recibir en su patio para desaguar las aguas pluviales de la casa núm. 26.

Inscripción.—Consta inscrita en el tomo 344 de la tercera Sección, folio 228, finca núm. 26.101, inscripción primera.

6.º Urbana.—Casa señalada con el núm. 24 en el plano parcelario autorizado por el Arquitecto D. Julio Egea, en 2 de Enero de 1905, en el barrio de La Caridad (antes de los Barreros), diputación de San Antonio Abad, término de Cartagena. Consta de planta baja terrada y mide una superficie de 160 metros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y patios. Linda: por su frente o Norte, calle sin nombre; por

la derecha entrando, con la casa número 39; por la izquierda, con otra calle, y por la espalda, con la casa núm. 25. Por el patio de esta casa se desagan las de luvia de la casa número 39.

Inscripción.—Consta inscrita en el tomo 1.251, libro 332 de la Sección tercera, finca núm. 24.967, folio 138, inscripción primera.

7.ª Urbana.—Casa señalada con el núm. 39 del barrio de La Caridad (antes Barreros), diputación de San Antonio Abad, en término de Cartagena. Consta de planta baja distribuida en varias habitaciones y patio; la fachada de entrada tiene rastrillada y un pequeño jardín, y ocupa una superficie de 160 metros cuadrados. Linda: por su frente a Oeste, con el camino de Pozo-Estrecho; por su derecha entrando, con la casa núm. 38; por la izquierda, con calle sin nombre, y por el fondo, con casa núm. 24, precedentemente descrita.

Inscripción.—Está pendiente de inscripción en el Registro.

Dichas fincas fueron hipotecadas por D. Balbino Alcaraz Marín a favor del Banco Hispano Americano en escritura pública otorgada en Madrid el 15 de Diciembre de 1927, ante el Notario D. Luis Sierra Bermejo, en garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas en dicha escritura, y salen a subasta en siete lotes, por la cantidad de 377.325 pesetas, equivalente al sesenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta, y que es el total de las parciales que corresponden a cada una de las fincas descritas, rebajado el veinticinco por ciento del tipo convenido en la escritura dicha, según a continuación se detalla:

Finca descrita con el núm. 1.ª, tipo para esta subasta, 16.443,75 pesetas.

Finca descrita con el núm. 2.ª, tipo para esta subasta, 228.637,50 pesetas.

Finca descrita con el núm. 3.ª, tipo para esta subasta, 97.125,00 pesetas.

Finca descrita con el núm. 4.ª, tipo para esta subasta, 16.443,75 pesetas.

Finca descrita con el núm. 5.ª, tipo para esta subasta, 6.536,25 pesetas.

Finca descrita con el núm. 6.ª, tipo para esta subasta, 6.536,25 pesetas.

Finca descrita con el núm. 7.ª, tipo para esta subasta, 3.602,50 pesetas.

Así está acordado en providencia de esta fecha en los autos de procedimiento judicial sumario, establecido en el artículo 131 de la ley hipotecaria que se tramita a instancia del Banco Hispano Americano, y en su representación el Procurador D. Francisco López González.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el 10 por 100 del tipo del valor total por que sale a subasta, no admitiéndose posturas que sean inferiores a ésta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la citada ley, se hallan de manifiesto en la Secretaría de D. José Luis Heredero y Pérez, de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsisten-

tes y también que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena, a 14 de Febrero de 1931.—El Secretario, José Luis Heredero.—El Juez, José Entrena.

X—598

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Sebastián Barrios Guzmán, Juez interino de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se hace saber: que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente, en acto de jurisdicción voluntaria, a instancia del Procurador D. Antonio Guerrero Lama, en nombre de doña María de la Paz Carrión Recuenco, mayor de edad, y de estado viuda; habiéndose acordado en auto de esta fecha, declarar la ausencia pretendida de D. Antonio Ruiz Carrión, de treinta y nueve años de edad, y de estado soltero, que se ausentó del pueblo de Villanueva del Rey, hace más de dos años, ignorándose su actual paradero, habiéndose también acordado conferir a la madre de dicho ausente la administración de los bienes del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 186 del Código civil.

Dado en Córdoba a 13 de Febrero de 1931.—El Secretario, José María Cortazar.—El Juez interino, Sebastián Barrios.

X—603

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA LAGUNA

Don Ramón de la Concha y García-Claño, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente, se llama a D. Laureano Guadarrama y González, vecino que fué de esta ciudad, para que comparezca en el término de dos meses; y por si aquél no se presentara, se llama por igual término a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, haciéndose saber que se ha acordado este llamamiento en expediente a instancia de D.ª María Teresa Rodríguez Morales, para que se declare la ausencia de D. Laureano, sin solicitar la administración de bienes del mismo, y se previene a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en La Laguna, a 26 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Fernando Emiliano.—El Juez, Ramón de la Concha.

X—595

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavis-

ta, de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Enriqueta y doña Consuelo Noceda Estéa, hoy por D. Luis Zúñiga Caveda, subrogado en los derechos de aquéllas, contra D. Antonio Carrión Mascarell, para la efectividad de un préstamo de 40.000 pesetas, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura base de los autos, que es:

Un solar en término de esta Corte, manzana 317 primera, barrio de la Guindalera, hoy de la Salud, dentro del Ensanche, Registro de la Propiedad del Norte, tercera sección. Tiene la figura de un rectángulo, y linda: al Sur, con la calle de Padilla, a la cual hace fachada, en finca de 33 metros; al Este, o derecha, entrando, con solar de la Excm. señora doña María de Cubas y Erice, Marquesa Viuda de Aldama, en una extensión de 22,50 metros, y, además, con solar de doña María del Carmen, doña María Rosa, doña María del Pilar, D. Juan, D. Mariano del Carmen y D. Antonio de Leyva y Peralta, en extensión de 22,50 metros; al Oeste o izquierda, con solar de D. Solero Miguel Barrios, hoy de D. Antonio Carrión, en línea de 45 metros, y al Norte o espalda, con solar de D. Simón Garrido de Sahagún, en línea perpendicular a las dos anteriores de 33 metros. Entre estas cuatro líneas se encierra un área que medida geométricamente contiene 1.485 metros cuadrados, equivalentes a 19.125 pies cuadrados y 86 décimos. De esta superficie la mitad la ocupará la construcción que D. Antonio Mascarell se propone hacer en la finca.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 26 de Marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 de la cantidad de 300.000 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de Febrero de 1931.—El Secretario, ante mí, P. M. Carlos de Andrés.—El Juez, Miguel Torres.

X—604

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 11 del actual en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, instado por doña Tomasa Fernández Bueno contra don Rafael Martínez Agulló, Marqués de Vivel, se anuncia por segunda vez, la venta en pública subasta en la suma de 150.000 pesetas, de la finca siguiente:

Una casa situada en esta Corte, en la calle de San Bernardo, señalada con el número 21, antes Calderón de la Barca, manzana número 497 de la cual forma parte, que comprende una superficie con inclusión de un terreno adherido a ella por un testero destinado a lucas, de 9.870 pies cuadrados, equivalentes a 766 metros 28 centímetros cuadrados. Linda por la izquierda, entrando o Sur, con la casa número 19 de la calle de San Bernardo, propiedad de la señora Marquesa de Legarda; por la derecha o Norte, con la casa número 21 duplicado, perteneciente al Excmo. Sr. Conde de Agrela; por el testero u Oeste, con jardín de la misma casa del Sr. Conde de Agrela, y por Este o fachada, con la citada calle de San Bernardo.

El remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 8 de Abril próximo, a las doce, previniéndose que no se admitirán posturas inferiores a 150.000 pesetas; que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo, que podrán hacerse a calidad de ceder; que el precio del remate habrá de hacerse efectivo por el rematante dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del licitante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas condiciones no les será permitida la postura.

Madrid, 12 de Febrero de 1931.—El Secretario, Juan García.—Visto bueno, Agustín J. de Peñaranda.

X-600

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Ygueravide y Cordero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a un sujeto, que puede llamarse o usar los nombres de Manuel Moreno García y Antonio Rojas Sangüero, sin que de ello haya seguridad, gitano, como de unos veinticinco años, estatura mediana, más bien delgado que grueso, rubio, color pálido, con bigote, no está picado de viruela, vista americana gris de ojos claros, de nariz clara, som-

brero negro cordobés, con botas de material de una pieza bastas, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se tramita en este dicho Juzgado con el núm. 10 de 1931, por homicidio.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de dicho sujeto, el cual de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 14 de Enero de 1931.—El Juez de instrucción, Francisco Ygueravide.—El Secretario, Ramón Giménez.

JO-583

Don Francisco Ygueravide y Cordero, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que se reseñan a continuación, propiedad de Manuel Delgado Valero, sustraídas de la finca Las Puyas, término de Abenojar, la noche del 31 de Enero al 1 del actual, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario núm. 30 de 1931.

Dado en Almodóvar del Campo a 11 de Febrero de 1931.—El Juez de instrucción, Francisco Ygueravide.—El Secretario, Carlos Marín.

Señas de las caballerías

Una mula castaña de veintidós años, tiene el rabo pelado, cabeza acarnerada, herrada de las cuatro extremidades.

Otra mula de veintidós años, blanca, cuello recién hecho, herrada de las cuatro.

Un macho de quince meses, mohino, cabeza acarnerada, rabo largo, crines largas, sin herrar, castrado.

JO-1648

AVILA

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, intereso de las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, que en la noche del 30 al 31 de Enero último, desaparecieron de un local al sitio Caserio de las Tordigas, término de Burgohondo y de la propiedad del vecino de dicho pueblo, Felipe Calvo González, y caso de ser habidas sean puestas a mi disposición en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes

Una burra de veinte años, pelo rubio y blanco por la barriga y cabeza, y otra de seis años a siete, pelo castaño, pequeña, ambas desherradas y la

última procedía de un gitano llamado Felipe Quiron Salazar.

Dado en Avila a 11 de Febrero de 1931.—El Juez de instrucción, Rufino Gutiérrez.—El Secretario, Nicolás Carrulla.

JO-1650

BARCELONA—ATARAZANAS

Don Manuel Mestres Araguás, Juez Municipal del Distrito de Atarazanas en funciones de Instrucción del propio Distrito.

Por el presente se hace saber que por auto de esta fecha dictado en el ramo de situación del sumario número 657 de 1929 sobre amenazas, contra Francisco Torruella Masip, se ha dejado sin efecto el de prisión así como el de rebeldía de dicho procesado, dictados en 30 de Mayo y 2 de Julio de 1930, y en su virtud se cancelan las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID, fecha 11 de Junio de dicho año, núm. 5.994, y *Boletín Oficial* de esta Provincia de Barcelona de 5 del propio mes, bajo el núm. 6.871, por los cuales se llamaba a dicho procesado e interesaba de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la captura del mismo.

Barcelona, 9 de Febrero de 1931.—El Juez, Manuel Mestres.—El Secretario, Mariano Pujadas.

JO-1652

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Bernabé Andrés Pérez Giménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que comparezca en este Juzgado de Instrucción en término de quinto día, al rematado Daniel Romero Llanes, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Alfonso y Josefa, casado, jornalero, natural y vecino de San Nicolás del Puerto, con el fin de ser requerido al abono de la cantidad de seiscientos pesetas que en concepto de indemnización le han sido impuestas en sentencia dictada por la Audiencia de Sevilla en causa que en este Juzgado se siguió en su contra con el número 156 de 1928; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cazalla de la Sierra a 15 de Enero de 1931.—El Juez, Bernabé Andrés Jiménez.—El Secretario, E. Rodríguez.

JO-599

CIUDAD REAL

Don Angel Guerrero y Sagrario, Juez de Instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las prendas que al final se reseñan, propias de las vecinas de Malagón, Celedonia Muñoz Camargo, Felicidad Sánchez Cruz y Dionisia Expósito Bravo, y que fueron hurtadas la noche del 19 al 20 del pasado mes de Enero de junto al molino denominado Carrillo, sito en las proximidades del río Bañuelo, término del mentado pueblo de Malagón, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de

este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren si en el acto no justifican legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario núm. 14 del corriente año.

Dado en Ciudad Real a 10 de Febrero de 1931.—El Juez, Angel Guerrero y Sagrario.—El Secretario, Martín Escalzado

Prendas de que se hace mención

De Celedonia Muñoz Camargo: dos sábanas grandes; dos camisas de señora; un pantalón de idem; dos pantalones de niño; un camisón; un par de calzoncillos; dos camisetas de señora; dos cuadrantes; dos pares de calzoncillos; dos camisones caballero; una camisa pequeña; una idem de señora; otro camisón de idem; un par de calzoncillos nuevos; una sábana; dos enaguas; dos camisas finas; un pantalón lienzo de señora.

De Felicidad Sánchez Cruz: tres camisas de señora; una idem de caballero; dos manteles; dos toallas; tres camisas de caballero; un par de calzoncillos; una camiseta de señora; una idem de caballero; dos sábanas camaras; dos blusas hombre; un hábito lana negro; un costal nuevo; una camisa de señora; una blusa de idem; una funda sofá.

De Dionisia Expósito Bravo: cinco pares de bragas, punto, niño; un refajo muletón, niño; uno idem de punto; unos calzoncillos pequeños; un camisón nuevo; un par de calzoncillos nuevos; un idem de punto; una camiseta; unos calzoncillos; una camisa buena; una camiseta de señora; un mantelillo; un camisón blanco fino; una camisa de señora; una sábana grande; un embozo cama; unos calzoncillos; un camisón; un camisón para niño; una camiseta señora; una chambra blanca; un cubrecorsé blanca.

JO—1659

ECIJA

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias, para la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñarán, sustraídas en la noche del 13 al 14 del actual, al vecino de esta Antonio Orijuela Jiménez, del cortijo Nuevo de Turullole, en este término municipal, sospechándose sea el autor un individuo que se dice llamar Antonio Sánchez y ser natural de Aguilar, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario n.º 5 de 1931, sobre hurto.

Señas

Mula de tres años, castaña oscura, alzada 1 metro 35 centímetros, raza española, hierro de la Compañía Unión Ganadera grupa izquierda y en la derecha otro en forma de herradura letra M n.º 8.

Otra de ocho años, alzada 1 metro y 35 centímetros, castaña apardada, raza

española, hierro en grupa izquierda, otro tabla cuello derecho y herradura grupa derecha, rayado.

Mulo capón, seis años, 1 metro 50 centímetros de alzada, raza española, hierro grupa izquierda, otro tabla cuello derecho, y otro en forma de herradura letra M. n.º 8 en grupa derecha, crin, cola y rabo algo oscuro.

Dado en Ecija a 16 de Enero de 1931. El Juez, Antonio Camoyán Pascual.—El Secretario, Federico Barrachina.

JO—612

EL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este Real sitio y su partido, en el sumario número 61 de 1930, que instruye sobre lesiones de Isabel Graus Hopt y daños en el automóvil M.-32.054 al chocar éste contra un árbol en el kilómetro 8,800 de la carretera de la Coruña, término de Aravaca, a las 20.45 horas del día 30 de Marzo de 1930; se acuerda citar por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a referida lesionada, que tuvo su domicilio en Madrid, en la calle de Miguel Angel, número 8, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de recibirla declaración, ofreciera el procedimiento y ser reconocida por los Médicos forenses; apercibida, que de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiese lugar.

San Lorenzo del Escorial, a 15 de Enero de 1931.—El Secretario, César del Pozo.

JO—671

HERRERA DEL DUQUE

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto, mandado librar en el sumario que instruyo con el número 9 del año actual, ruego a todas las autoridades, e interés de los agentes de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una mula roma, de siete años, pelo castaño oscuro, alzada menos de la marca, herrada de las manos y con la crin larga, y de un aparejo o albarda de juncos, hurtados la noche del 3 del actual de un cobertizo, en el pueblo de Peloché, al vecino del mismo Antonio Díaz Cuadrado, poniendo una y otro de ser habidos a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren. si no acreditan su legítima adquisición, así como al autor o autores del hecho si le encontraren.

Dado en Herrera del Duque a 11 de Febrero de 1931.—El Secretario, Federico Muñoz.—El Juez, Ventura Arias.

JO—1.662

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, con fecha del día de hoy, en las diligencias instruidas en cumplimiento

de carta orden de la Sección 2.ª de la Audiencia de esta Corte, fecha 19 de Noviembre del año 1929, para llevar a efecto la prisión provisional comunicada de Juana Villa Díaz, de veintiocho años, hija de Tomás y de Leocadia, natural de Almonacid de Zorita (Gualdalajara), prostituta, soltera, con domicilio en la calle del Amparo, número 31, procesada en el sumario segundo en dicho Juzgado con el número 82 de 1929, por robo, y en cumplimiento de carta orden de dicha Sección segunda, fecha 24 de los corrientes, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en ese periódico, con fecha 16 de Enero corriente por la que se citaba y emplazaba a la referida procesada para que fuera reducida a prisión en el referido sumario.

Madrid, 27 de Enero de 1930.—El Secretario, Juan León.—Visto bueno: El Juez, Miguel Torres Jordán

JO—625

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en diligencias sobre exacción de costas, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita al que fué Procurador D. José López Basch, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas en la cuenta jurada, promovida por el Letrado D. Jesús Ibán, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 11 de Enero de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno, El Juez, (ilegible).

JO—633

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye, por daños, con el número 71 de 1925; ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita al responsable civil subsidiario D. Rafael Barón Martínez Agulló, habitante últimamente en Villalba; para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacer efectiva la suma de 840 pesetas a que fué condenado por vía de indemnización al procesado Román Fernández Blanco en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determina-

ciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 14 de Enero de 1931.—
El Secretario, Licenciado, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez.
JO—630

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en este día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones por imprudencia con el número 1.015 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Vicenta Díez Torrecilla, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 67, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocida por los Médicos Forenses, bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 14 de Enero de 1931.—
El Secretario, Licenciado Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez.
JO—631

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estufa, por la venta de participaciones de la Lotería, se cita a Faustino Pérez, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el aludido sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 14 de Enero de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Agustín J. Peñaranda.
JO—638

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita a Alfonsa Cuesta Medina, de cuarenta y dos años, natural de Valparaíso de Abajo, casada, sus labores, y al esposo de la misma, cuyo nombre se ignora, domiciliados últimamente en la calle del General Ricardos, 42, bajo, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del Ge-

neral Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración y ser reconocida la primera y ofrecer el procedimiento al último, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 a 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 14 de Enero de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, El Juez, Agustín J. Peñaranda.
JO—645

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de suicidio, se cita a Juan Sánchez León, de cincuenta y seis años de edad, natural de Huelva, soltero, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, ser reconocido por el Médico Forense y ofrecerle el procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 14 de Enero de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, El Juez, Agustín J. Peñaranda.
JO—644

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye a Macario Gallardo y otros, por estufa, por la venta de participaciones, se cita a la persona o personas que hayan adquirido de Juan Martín Criado participaciones de la Lotería del sorteo celebrado el día 22 de Diciembre próximo pasado, correspondientes al número 15.871, para que comparezcan en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa con que se les conmina, a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 13 de Enero de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, El Juez, Agustín J. Peñaranda.
JO—643

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto a Francisca Hernández Gutiérrez, con el núm. 793 de 1930, ante la fe de don Juan García Inés, se cita al censado Pablo Gorges y Coms, con domicilio en Barcelona, calle de la Diputación, núm. 12, cuyas demás circunstancias no constan, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, con lo que dispone el artículo 487 de la ley procesal, bajo apercibimiento, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 12 de Enero de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: Agustín José Peñaranda.
JO—642

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por denuncia de José García Aniceto, con el número 764 de 1930, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a Josefa Moreno Aguilera, de treinta años, soltera, modista, natural de Sevilla y cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de oírle en declaración sin juramento, bajo apercibimiento del artículo 487 de la ley de Enjuiciamiento criminal con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 13 de Enero de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: Agustín José Peñaranda.
JO—641

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 5 de 1931, por hurto de 120 pesetas, en un billete de cien, cuya serie, numeración y fecha de emisión se ignora, y en otras monedas de plata de cinco pesetas, de la propiedad de Pablo Valadés Cortés, vecino de esta ciudad, domiciliado en calle Viñeros, núm. 18, donde ocurrió el hecho, notado en la mañana de hoy, suponiéndose cometido sobre las once horas del día de ayer, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los agentes de la policía judicial, proceda a la busca y rescate del metálico hurtado, poniéndole a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Madrid, a 13 de Enero de

1391.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—659

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el rollo correspondiente a la apelación que el que fué vecino de Cáceres, Carlos Martín Díaz, interpuso contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal de Casatejada en un juicio de faltas, que en su contra se siguió por injurias, en virtud de denuncia de Leopoldo Prieto Pérez, ha recaído una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Naval-moral de la Mata a 15 de Octubre de 1930: el Sr. D. Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de instrucción de la misma y su partido, ha visto en grado de apelación los autos de juicio verbal de faltas, tramitado por el Juzgado municipal de Casatejada en virtud de denuncia de Leopoldo Prieto Pérez, contra Carlos Martín Díaz, por injurias.

Fallo que revocada la sentencia dictada por el Juez municipal de Casatejada en el juicio de faltas a que este rollo se refiere, por ser incompetente para conocer de los hechos determinados y declarando las costas de oficio, debo reservar y reserva al denunciante sus acciones para que, si lo estima conveniente, las ejercite ante el Tribunal competente por medio de la correspondiente querrela y dígase al Sr. Juez municipal de Casatejada, D. Felipe García, que en lo sucesivo al dictar una sentencia cuide de no infringir lo dispuesto en los preceptos que se citan en el último Considerando de esta resolución.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto."

Fué publicada en el día de su fecha, Lorenzo Sarmiento.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al denunciado y apelante Carlos Martín Díaz, se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, por ignorarse su actual domicilio y paradero.

Dado en Naval-moral de la Mata a 16 de Enero de 1931.—El Secretario, Lorenzo Sarmiento.—El Juez, Pascual Díaz de la Cruz Prieto.

JO—651

OSUNA

Don José Calle López, Juez de instrucción accidental de Osuna y su partido.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de la policía judicial se proceda a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propia de D. Manuel Puerta Govantes, de esta vecindad y sustraída en la noche del 4 al 5 del actual, de la dehesa de Las Mancas, de este término municipal, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos y autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 4 del corriente año.

Reseña.

Yegua, de siete años, castaña encablada, alzada 1,54, hierro H-P entrazada

en nalga derecha, el número 39 en la tabla izquierda del cuello, hierro de la Compañía de Seguros "El Fenix Agrícola"; letra S, número 3, en nalga izquierda, preñada.

Dado en Osuna a 11 de Enero de 1931. El Secretario, Ismael Ysuardo.—El Juez, José Calle.

JO—652

Don José Calle López, Juez de instrucción accidental de Osuna y su partido.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de la policía judicial se proceda a la busca y rescate de una yegua de diez y seis años, alzada 1,51, cara castaña, hierro J. E. en nalga derecha, lúcera, asegurada en la Compañía "El Fenix Agrícola", letra S, número 4, propia de D. Joaquín Estrada Fernández Peñaranda, y sustraída en la noche del 7 al 8 del actual de la cuadra de la casa número 39 de la calle Menchilla, de esta villa, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos y autores del hecho; así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 3 del corriente año.

Dado en Osuna a 11 de Enero de 1931.—El Secretario, Ismael Ysuardo.—El Juez, José Calle.

JO—653

PEGO

Don Tomás Gallar y Aylón, Juez de instrucción de Pego y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las cabras y oveja, que luego se reseñarán, sustraídas en la noche del día 8 al 9 del actual al vecino de esta villa Fernando Gendra Riera (a) Pernet, de un corral de encerrar ganado de la propiedad de D. Pedro Benimeli, sito en la partida de "El Meleral", de este término, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unas y otras, caso de ser habidas, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número uno del corriente año me hallo instruyendo, sobre robo.

Reseña de lo robado.

Ocho cabras, de cinco a siete años, de pelo negro, con algunas líneas blancas en el cuello, siete de ellas preñadas, de raza cruzada, teniendo una las orejas llenas de puntos blancos y algo coja, de menos de un año ésta.

Una oveja de pelo blanco, a la que le faltan dos dientes del centro de la mandíbula inferior, recién parida y con una marca en la parte trasera derecha, consistente en tres números colocados en forma triangular.

Dado en Pego a 15 de Enero de 1931. P. G. M. José Andrés Mena.—El Juez, Tomás Ogayar.

JO—655

PIEDRAHITA

Don Bartolomé Alió de Fanés, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se interesa de todas las Autoridades y los agentes de la po-

licía judicial, la busca y ocupación de el semoviente que, a continuación se reseña; fué sustraído el 3 de Octubre del año último, perteneciente a Sotero Hernández González, vecino de Valdemolinós, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente

Choto eral, de lomo pardo, cuernos gruesos y cortos y marcado con marca ya borrosa en la nalga derecha.

Dado en Piedrahita a 17 de Enero de 1931.—El Juez de instrucción, Bartolomé Alió.—El Secretario interino, Manuel Sánchez.

JO—656

PONFERRADA

Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente se hace saber que por resolución de la Audiencia provincial de León, dictada en el sumario número 162 de 1928, sobre robo contra David Expósito, sin segundo apellido, de treinta y cinco años, hijo de padres desconocidos, natural de Vilaco (Portugal), sokero, obrero, que se dejó sin efecto las requisitorias insertas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en fecha 6 de Diciembre de 1928, por referirse a esta causa en que ha sido condenado.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se expide la presente.

Dado en Ponferrada a 12 de Febrero de 1931.—El Juez de instrucción, Andrés Basanta Silva.—El Secretario, Primitivo Cubero.

JO—1.664

RONDA

Don Rafael Blázquez Bores, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación del semoviente, que a continuación se reseña, propiedad de Francisco Sánchez Román, que le ha sido hurtado en la noche del 6 al 7 del actual, del sitio la Lagunilla del término de Montejaque, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas

Un potro negro, de dos años, alzada la marca, lucero y sin hierro ni señas particulares.

Dado en Ronda a 14 de Enero de 1931.—El Juez de instrucción, Rafael Blázquez.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—659

Don Rafael Blázquez Bores, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación del semoviente y objetos que a continuación se reseñan, propiedad de Francisco Jiménez Orozco, que le ha sido hurtado de los terrenos de la Estación de Montejaque de este término, en la madrugada del 10 del ac-

ual, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas

Yegua castaña encendida, de seis años, careta, calzada de la mano y pata izquierda, con el hierro particular, formando tres números y una H. en la nalga derecha, de alzada mediana. Un aparejo compuesto de abardón, sobre enjalma, dos mandiles, una cincha en buen uso y una jaquima.

Dado en Ronda a 13 de Enero de 1931.—El Juez de instrucción, Rafael Blázquez Bores.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—662

— Don Rafael Blázquez Bores, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a Blas Moreno, de cuarenta a cuarenta y cinco años de edad, alto, grueso, que vestía pantalón de pana, blusa de color obscuro y chaqueta con sombrero de los llamados Granadinos, de color tabaco, que se supone habitó en Málaga, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, para recibirle declaración a tenor de los cargos que le resultan en la causa que instruyo con el número 92 de 1930, sobre hurto de caballerías, contra Francisco Rodríguez del Pino, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades indaguen el actual paradero del Blas Moreno, y conseguido, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Ronda, 12 de Enero de 1931. El Secretario, Atanasio Gago Vázquez. El Juez, Rafael Blázquez.

JO—660

— Don Rafael Blázquez Bores, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a D. Rafael Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, y del comercio, domiciliado últimamente en esta ciudad, y cuyo actual paradero de ignora, con el fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, con el fin de ser oído en la querrela deducida en su contra y delito de estafa por el Procurador D. Francisco Marín Guerrero, a nombre de doña Amalía Marín Guerrero, previniéndole que, si deja de comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Ronda, 15 de Enero de 1931.—El Secretario, Atanasio Gago.—El Juez, Rafael Blázquez.

JO—661

— Don Rafael Blázquez Bores, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades, civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, propiedad de Andrés Goede Ga-

rrido, que le ha sido hurtada en la madrugada del día 9, de los terrenos del Cortijo Zabarrilla de este término, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas de la caballería

Potra de dos años, pelo rojo, lucera, cabos negros, descuadrilada del cuarto derecho, y en el izquierdo el hierro de la Compañía Fénix Agrícola.

Dado en Ronda a 12 de Enero de 1931.—El Secretario, Atanasio Gago.—El Juez, Rafael Blázquez.

JO—658

— Don Rafael Blázquez Bores, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares de la nación, procedan a la busca y detención de Francisco Armanta Bolaina, de veintidós años, soltero, natural de Benalauria y vecino de Vélez-Málaga, en calle Molineta, y de tres gitanos más, jóvenes que visten dos de ellos traje oscuro y el otro traje más claro, vecinos de Málaga, en ignorado paradero, autores de la sustracción, en lugar indeterminado de la provincia de Cádiz, de una mula de cuatro años, castaña clara, de regular alzada, algo bragada, hierro P. B. en cadera derecha y en la izquierda otro confuso, con albardón, anjalma, baticola y cuerda de cáñamo y cerda, que le fueron intervenidos por fuerza de la Guardia Civil de Benaolán, el día 9 de los corrientes; habiéndose evadido del Arresto de dicho pueblo el Francisco Armanta y dado a la fuga los demás al darse cuenta de su persecución, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Al propio tiempo practicarán diligencias en averiguación del dueño del referido semoviente y efectos, y se llama a las personas que se consideren poseedoras de los mismos y cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto, con los documentos o medios justificativos de su derecho, para recibirles declaración y hacerles entrega de aquéllos, y se les ofrece por este medio las acciones del procedimiento que se instruye, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; previniéndoles que si dejaren de comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Así lo tengo acordado en proveído de esta fecha en la causa número 9 de 1931, sobre hurto y evasión.

Dado en Ronda a 15 de Enero de 1931. El Secretario, Atanasio Gago.—El Juez, Rafael Blázquez.

JO—662

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos de expediente sobre reclusión definitiva de Dormitila Roman Platel, de cuarenta y un años, natural de Caleruega, casada con Nemese Quintana García, reclusa en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, se emplaza a los parientes de dicha alie-

nada para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos; con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Feliu de Llobregat, 14 de Enero de 1931.—El Secretario, Santiago Viscarri.

El infrascrito Secretario judicial, Doy fe: Que el expediente de que dimana el precedente edicto, se instruye de oficio.

Y para que conste, libro el presente en la ciudad y fecha utsupra.—Viscarri.

JO—669

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos de expediente sobre reclusión definitiva de Remedios Mercader Tusquellas, de cuarenta y siete años, natural de Santa Magdalena de Bonastre, casada con José Sanromá, reclusa en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, se emplaza a los parientes de dicha alienada para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos; con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Feliu de Llobregat, 14 de Enero de 1931.—El Secretario, Santiago Viscarri.

El infrascrito Secretario judicial, Doy fe: Que el expediente de que dimana el precedente edicto, se instruye de oficio.

Y para que conste, libro el presente en la ciudad y fecha utsupra.—Viscarri.

JO—670

VALENCIA—SERRANOS

En méritos de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, en la ejecutoria del sumario número 216 de 1929, sobre robo contra Rogelio Rubio Adrián, natural de Titaguas, hijo de Emilio y de Amalia, se hace saber que la Sección segunda de esta Audiencia, por sentencia de 22 de Diciembre último, declarada firme en 3 de Enero pasado, le condenó según el fallo siguiente:

“Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Rogelio Rubio Adrián, como autor responsable de un delito de robo con escalamiento en lugar habitado y en cuantía de 160 pesetas, con la circunstancia atenuante de ser mayor de diez y seis años de edad y menor de diez y ocho, a la pena de un año de reclusión, con las correspondientes medidas complementarias e indemnización al perjudicado, José Gil Ballver, de la cantidad de 160 pesetas y pago de las costas procesales.”

Y para que sirva de notificación en forma a dicho penado, que ya extinguió con la prisión preventiva la condena, libro la presente en Valencia a 9 de Febrero de 1931.—El Secretario, (ilegible).

1.672

Don José Campos Arbon, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de Serranos, de esta ciudad.

Por el presente, y en virtud de acuerdo tomado en el sumario número 16 de 1931, sobre muertes de José Romero Hernández y Rosa Romero Gómez, en el horno de la cal, situado en Benimamet, hecho ocurrido el día 13 de Enero último, se cita y llama ante este Juzgado y por término de ocho días, al padre de la interfecta, Juan Romero Miquel, con el fin de que preste declaración.

Al propio tiempo, se ofrecen a dicho individuo las acciones del sumario a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valencia a 9 de Febrero de 1931.—El Secretario, Adolfo Sirvest.—Visto bueno: el Juez, J. Campos Arnaú.

JO—1.673

VILLANUEVA Y GELTRU

Don José Landeta Villamil, Juez de instrucción de Villanueva y Geltrú.

Por la presente, y en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Barcelona, dimanante de la causa instruida por este Juzgado sobre hurto, número 29-1930, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Balsalobre Rubio, como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía procedan a la busca y captura de dicho procesado, que es de diecisiete años, ebanista, soltero, hijo de Juan y María, natural de Fuente de Alamo (Murcia), y en ignorado paradero, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición.

Dado en Villanueva y Geltrú, a 14 de Enero de 1931.—El Juez, José Landeta.—El Secretario, Mariano Pérez Peinado.

JO—677

VILLENNA

En virtud de lo mandado por el señor D. José Terreros Pérez, Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en las diligencias dimanantes de la causa 79 1920, que sobre estafa se instruyó contra Ramón Gabín Magina y otro, se hace saber a Ramón Gabín Magina, cuyo actual paradero se ignora, que por la Audiencia provincial de Alicante, se dictó auto en 26 de Noviembre último, que contiene lo siguiente:

“Se declara remitida la condena impuesta en esta causa a los reos Diodor Mir Llópis y Ramón Gabín Magina; comuníquese esta resolución al Juez instructor de Villena, para que la haga saber a los interesados; háganse las anotaciones oportunas en los libros correspondientes.

Villena, 17 de Enero de 1931.—El Juez, José Terreros.

JO—678

JUZGADOS MUNICIPALES

ADSUBIA

Don José Vicens Server, Juez Municipal de Adsubia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal por renuncia admitida del propietario que la desempeñaba y en cumplimiento de lo ordenado por el Superior del partido, se anuncia la misma para su provisión en propiedad por concurso de traslación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia a fin de que los aspirantes presenten dentro del plazo de treinta días hábiles, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Pego, sus solicitudes debidamente documentadas.

Se hace constar que el censo de población de hecho es de 877 habitantes y de derecho de 894 y el Secretario solamente percibe los derechos de arancel.

Adsubia, 1 de Febrero de 1931.—El Juez, José Vicens.

JO—

BOQUEIJON

Don Ignacio Vilariño Mourriño, Juez Municipal suplente en funciones de este término de Boqueijón.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado y no habiéndose presentado solicitudes al concurso de traslado que fué previamente anunciado, se declaró desierto por la Superioridad y se acordó que se anunciase a concurso libre, el que se abre con arreglo a los preceptos de la Ley provisional del Poder judicial, por término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Las solicitudes habrán de ser presentadas en este Juzgado municipal con los documentos y requisitos que exigen las disposiciones legales vigentes.

Boqueijón, 9 de Enero de 1931.—El Juez, Ignacio Vilariño.—El Secretario, José Caamaño.

JO—679

CARACUEL

Don José Isasi Sánchez, Juez Municipal de esta villa de Caracuel.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente y se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 9 de Diciembre de 1920, para que dentro del término de treinta días a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, los que aspiren a desempeñarla presenten las solicitudes y documentos justificativos de su derecho ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Almodóvar del Campo.

Esta población consta, según el censo de población, de 360 habitantes y la dotación del Secretario suplente consiste en los derechos de Arancel.

Para el caso de que durante dicho plazo no hubiese aspirantes de los comprendidos en la citada Real Orden, se admiten solicitudes por concurso libre y por término de quince días, debiendo dirigir sus solicitudes los aspirantes, con los documentos prevenidos, ante el Sr. Juez municipal de esta villa, conforme dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Caracuel de Calatrava, 9 de Febrero de 1931.—El Juez municipal, José Isasi.—El Secretario, Leocadio Peralla.

JO—1675

CASTARAS

Don Maximino Rodríguez Fernández, Juez Municipal de este pueblo de Cástaras.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real Orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones prevenidas, pudiendo los que aspiren a ello, presentar sus solicitudes documentadas, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, ante el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido judicial, o ante este Juzgado municipal.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente en Cástaras a 9 de Febrero de 1931.—El Juez, Maximino Rodríguez.—El Secretario, Juan Guardia.

JO—1676

GETAFE

En el juicio verbal de faltas seguida en este Juzgado contra otro y Juan Palazón González, de veinticinco años, soltero, jornalero, natural de Molina, por daños, se dictó con fecha 10 de Diciembre último, la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallo que debo condenar y condeno a cada uno de los denunciados Juan Palazón González y Teodoro Díaz Villar, como autores de una falta de daños a la pena de cinco pesetas de multa, a que abonen otras cinco pesetas al Sr. Marqués de Perales como indemnización y al pago de las costas por mitad.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Cervera.”

Y para notificar a Juan Palazón González e insertar en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Getafe a 4 de Febrero de 1931.—El Secretario suplente, Luis de Francisco.

JO—1877

JIMENA—(JAEN)

Don Sebastián Polo del Moral, Juez municipal de esta villa de Jimena (Jaén).

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal por renuncia del que lo desempeñaba, por haber sido nombrado para igual cargo en otro Juzgado en concurso de traslado, y a virtud de Orden de la Superioridad, y de conformidad con lo que dispone el párrafo tercero del art. 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, por término de quince días, a contar del en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, debien-

do dirigirse las solicitudes en legal forma, y con arreglo a la ley del Timbre, a este Juzgado.

Se hace constar que este Juzgado municipal es de 3.ª categoría, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Juzna a 15 de Enero de 1931.—El Secretario suplente, Juan F. González. El Juez, Sebastián Polo.

LLUBI

JO—680

Don Jorge Perelló Serra, Juez municipal de la villa de Llubi, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, por no haberse posesionado dentro del plazo que se le señaló al que fué nombrado, se anuncia de nuevo tal provisión por el turno que dispone la Real orden de 14 de Julio último, inserta en la GACETA del 15 del mismo mes y año.

En su virtud, y cumpliendo lo acordado, se abre el concurso por traslado, debiendo presentarse las instancias debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Se hace constar que este pueblo se compone de 3.267 habitantes.

Llubi, 2 de Febrero de 1931.—El Juez, Jorge Perelló.

JO—1.578

MACHARAVIAYA

Vacante la Secretaría suplente de este Juzgado municipal, y habiendo quedado desierto el concurso de traslado se anuncia sucesivamente y a turno libre, por término de quince días, en cuyo plazo podrán presentar los aspirantes sus solicitudes en este Juzgado con la documentación necesaria.

Se hace constar que el cargo sólo tiene los derechos de Arancel y que esta villa es de 502 habitantes de hecho y 489 de derecho.

Macharaviaya, 16 de Enero de 1931. El Juez municipal, Ramón Toval.

JO—682

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.492, del año 1930, por malos tratos y contra Fermín González Cidez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, a 3 de Febrero de 1931. El Juzgado municipal del Distrito del Centro, compuesto por el señor Juez, don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan Fermín González, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fermín González Cidez, a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179, y siguientes al vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Fermín González Cidez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado de Madrid, a 10 de Febrero de 1931.—V. B.º, El Juez, Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

JO—1679

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.487 del año 1930, por vejación y contra Magdalena Díaz González, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, a 3 de Febrero de 1931; el Juzgado municipal del Distrito del Centro, compuesto por el señor Juez, D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan Magdalena Díaz González; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Magdalena Díaz González, a la multa de cinco pesetas que hará efectiva en la forma establecida en los artículos 179, y siguientes del vigente Código penal y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Magdalena Díaz González, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado de Madrid, a 10 de Febrero de 1931.—Visto bueno, El Juez, Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.975 del año 1930, por escándalo, y contra Manuel Díaz Asias, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, a 27 de Enero de 1931; el Juzgado municipal del Distrito del Centro, compuesto por el señor Juez, D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan Manuel Díaz; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Díaz Asias, a la multa de 5 pesetas que hará efectiva en la forma ordenada en el vigente Código penal y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Díaz Asias, cuyo actual domicilio o paradero del

mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado de Madrid, a 10 de Febrero de 1931.—Visto bueno, El Juez Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.508 del año 1930, por vejación, y contra Angel Armengol Rodrigo aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, a 3 de Febrero de 1931; el Juzgado municipal del Distrito del Centro, compuesto por el señor Juez, D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan Angel Armengol; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Armengol Rodrigo, a la multa de veinticinco pesetas que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Angel Armengol Rodrigo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado de Madrid, a 10 de Febrero de 1931.—Visto bueno, El Juez Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.367 del año 1930, por lesiones, y contra Santiago de la Torre Higuera, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Enero de 1931; el Juzgado municipal del distrito del Centro, compuesto por el señor Juez don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Santiago de la Torre y Marcial de Miguel,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Santiago de la Torre Higuera y Marcial de Miguel Bueno a la multa de 25 pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Santiago de la Torre Higuera, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado de

Madrid, a 9 de Febrero de 1931.—Visto bueno, El Juez, Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.501 del año 1930, por malos tratos y estafa, contra Andrés Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 3 de Febrero de 1930; el Juzgado municipal del distrito del Centro, compuesto por el señor Juez don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Andrés Fernández;

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Andrés Fernández Curro, a la pena de seis días de arresto menor que cumplirá en la Cárcel y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia a Antonio Almeyones y José Granero por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Antonio Almeyones y José Granero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 3 de Febrero de 1931.—Visto bueno, El Juez, Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, por lesiones a Petra Angulo Díaz, de veinticuatro años, soltera, hija de desconocido y Faustina, natural de Madrid, con domicilio últimamente en la calle Amparo, núm. 39, bajo, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Petra Angulo Díaz, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 3 de Febrero de 1931.—Visto bueno: El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible.)

JO—1580

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, por hurto, contra José López Márquez, (a) "El Palavera", hijo de Antonio y Mariana de veintisiete años soltero, na-

tural de Sevilla, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José López Márquez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 4 de Febrero de 1931.—Visto bueno: El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, por hurto a Blas Morales Ruiz, hijo de Juan y de Luisa, de treinta y cinco años, natural de Ignatoraz (Jaén), albañil, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio o paradero, para que el día 21 de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Blas Morales Ruiz, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 4 de Febrero de 1931.—Visto bueno: El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1545 de 1930, seguido en este Juzgado contra Cesáreo Domínguez Prieto, por lesiones por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Diciembre de 1930; don José Cortés López, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Cesáreo Domínguez Prieto.

Fallo que debo condenar y condeno a Cesáreo Domínguez Prieto, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto en su domicilio y pago de 55 pesetas de indemnización al perjudicado y las costas del juicio, declarando responsable subsidiariamente de la parte civil a D. José Martínez Cascales, notificándose la presente al penado por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada el mismo día de su fecha".

Y para que sirva de notificación a Cesáreo Domínguez Prieto por medio

de edictos en la GACETA DE MADRID expido la presente en Madrid a 31 de Diciembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.862 de orden del año 1930, por lesiones por imprudencia, a Eugenio Calero Revilla contra Fermín Ferrer González, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 de Marzo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Eugenio Calero Revilla y a Fermín Ferrer González, acompañado del conductor de la camioneta M-28.758, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID que firmo en Madrid a 28 de Enero de 1931.—Visto bueno: El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada en expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.773, de orden del año 1930, por daños contra Julián Leandro Bravo González, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Julián Leandro Bravo González, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 28 de Enero de 1931.—Visto bueno: El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.769, de orden del año 1930, por hurto, a Rosa Mata Lobos, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 de Marzo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Rosa Mata Lobos, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 28 de Enero de 1931.—Visto bueno: El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.702, de orden del año 1930, por hurto, contra Francisco N. y Librada Gómez, se ha acordado se cite a ambos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarse, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco N. y a Librada Gómez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 28 de Enero de 1931. Visto bueno: El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.634 de orden del año 1930, por daños contra otro y José Canelada, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 de Marzo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia, que de no verificarse, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Canelada, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 21 de Enero de 1931.—Visto bueno: El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.158 seguido en este Juzgado contra José Sánchez Alfonseti por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, el día treinta y uno del mes de Diciembre y año de mil novecientos

treinta, don José Cortés López, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Sánchez Alfonseti.

Fallo que debo condenar y condeno a José Sánchez Alfonseti, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto en la Cárcel correspondiente y pago de las costas del juicio, publicándose la presente en la GACETA DE MADRID, para notificársela al denunciado y al dueño del automóvil.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada el mismo día de su fecha.” Y para que sirva de notificación a José Sánchez Alfonseti y a Carlos Sánchez por edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 31 de Diciembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.376 del año 1930, seguido en este Juzgado contra Ostaciano García Otero por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, el día 31 del mes de Enero y año de 1930, don José Cortés López, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ostaciano García Otero,

Fallo que debo condenar y condeno a Ostaciano García Otero, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto en la Cárcel y pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia interesado por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada el mismo día de su fecha.” Y para que sirva de notificación a Ostaciano García Otero y a Rosa García Callejo por edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 31 de Diciembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de Palacio de esta Corte.

Doy fe: que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 1.305, del año 1930, por lesiones, contra Manuel García Moyano, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 20 de Enero de 1931; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez Municipal del Distrito de Palacio de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Manuel García Moyano, cuyos demás cir-

constancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Manuel García Moyano, declarando de oficio las costas causadas en este juicio y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Pedro Moreno del Castillo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de la fecha. Doy fe. Ante mí, Jorro.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Pedro Moreno del Castillo, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 21 de Enero de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.463 del año 1930, por lesiones, y contra José María Beltrán Aristegui, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, a 27 de Enero de 1931; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del Distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y José María Beltrán Aristegui de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a José María Beltrán Aristegui a la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en su domicilio, y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Paula Rodríguez Martínez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a Paula Rodríguez Martínez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 28 de Enero de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro. V. B.; el Juez, Cándido J. García.

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 29